

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE VEHICULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del suministro consistente en **“ARRENDAMIENTO EN REGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA”**.

Este contrato tiene por objeto el arrendamiento, tipo renting de 3 vehículos, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato, incluido el mantenimiento de los mismos, cuyas características se especifican en el presente pliego.

Código CPV: (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la COMISIÓN de 28/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): Código CPV: 34110000-1

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLAUSULA SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO**

El **valor estimado del contrato** se corresponde con el presupuesto máximo de gasto que realizará la Administración en este contrato, y es de **67.200 euros (IVA excluido), correspondiente a cuatro años de duración (incluida las prorrogas)**.

**Siendo el presupuesto base de licitación de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS ANUALES (20.328 €) IVA incluido.**

Los kilómetros anuales incluidos en el precio son 25.000 km/año. El exceso de kilómetros será facturado a 0,0500 €/km

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

En las ofertas que presenten los licitadores, en el precio se entenderá excluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que



en todo caso se indicará como partida independiente, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 9/2017.

No cabe revisión de precios.

### **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del contrato. Dicho plazo inicialmente previsto podrá ser objeto de prórroga por otros dos años más así hasta un máximo de cuatro años, si se acordara por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116TRLCSP, se enumeran a continuación las prescripciones técnicas particulares rectoras de la prestación y definitorias de sus calidades, que se consideran como mínimas:

#### **MARCAS Y MODELOS:**

Los dos vehículos (2 plazas) deberán ser de la misma marca y modelo: **Citroën Berlingo 1.5 HDI Furgón derivado de turismo/ Renault Kangoo Express 1.5.HDI o similares.**

**El furgón con caja abierta será el modelo: FORD TRANSIT 2.0TDCI 96KW 350 L3 TREND RWD HD (130CV) o similar.**

### **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

El suministro comprenderá los siguientes conceptos:

Uso de los vehículos matriculados a nombre de la empresa licitadora, que deberá estar en todo momento en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que se permita su normal y legal circulación por el personal del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Se estima un kilometraje anual de 25.000 km/ año. Al finalizar el contrato, la diferencia de kilómetros recorridos, por defecto o por exceso respecto a los kilómetros estimados será abonado de la siguiente forma:

El ayuntamiento de Torrelaguna abonará el coste por kilómetro en exceso en base al importe unitario que la empresa determine en su oferta.

La empresa adjudicataria abonará el coste por kilómetro no recorrido en base al importe unitario que haya determinado en su oferta.

En el supuesto de que se produzcan sanciones durante la vigencia del contrato serán de cuenta de la empresa adjudicataria si las mismas derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; si las sanciones derivan de la





conducción del vehículo no deberán ser abonadas por la empresa adjudicataria.

Mantenimiento integral de los vehículos objeto del contrato durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con las instrucciones del fabricante del vehículo.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la empresa licitadora. En el supuesto de discrepancia entre las partes la reparación será realizada en el taller que determine el Ayuntamiento de Torrelaguna.

La empresa adjudicataria se encargará de:

Las reparaciones que deriven de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes (piezas y mano de obra, se incluyen los líquidos, cepillos de barredora, etc.)

Las reparaciones de averías (piezas y mano de obra)

Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante para cada uno de los vehículos de la presente licitación (piezas, líquidos, mano de obra, etc.)

La sustitución de neumáticos de conformidad con lo indicado por la DGT para cada tipo de vehículos. Con independencia de los cambios obligatorios se deberán sustituir los neumáticos siempre que las circunstancias así lo aconsejen con independencia del número de kilómetros recorridos. La sustitución de los neumáticos incluirá también el equilibrado y alineación de los mismos.

Gastos de matriculación, así como cualesquiera impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo

Quedan excluidos y son a cargo del Ayuntamiento los lavados y el combustible para el funcionamiento de los vehículos.

#### Seguro:

Todos los vehículos objeto del presente contrato deberán disponer de una póliza de seguros a todo riesgo o similar, que contenga como mínimo las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil obligatoria Responsabilidad civil voluntaria ilimitada

Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios Daños por colisión

Conductor y ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños Rotura de lunas

Asistencia en carretera 24 horas desde Km. 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera)

Robo del vehículo y sus accesorios Incendio

La póliza de seguro de cada vehículo junto con el recibo de pago abonado por la empresa adjudicataria se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo.

#### Atención al usuario:

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención a través de un teléfono las 24 horas y 365 días del año, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y comunicar las incidencias acaecidas.

En la documentación a entregar por la empresa adjudicataria con el propio vehículo se deberá indicar el número de teléfono y las características del servicio de atención al cliente.





**Notificación de incidencias:** Producida la notificación telefónica o a través del correo electrónico de la existencia de una avería o necesidad de reparación en cualquiera de los vehículos objeto del contrato, la empresa contratista deberá, en un plazo máximo de 8 horas, realizar la aprobación de la reparación, determinar el taller en el que se efectuará e informar del tiempo aproximado en el que el vehículo estará inoperativo.

**Peritación:** Los vehículos objeto del presente contrato se deberán peritar en el plazo de 24 horas tanto para peritaciones por siniestros, mantenimientos, averiase o por cualquier causa que fuera necesaria.

**Asistencia en carretera:** La empresa adjudicataria deberá proveer de asistencia en carretera a los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el km. 0 para incidencias o siniestros de los vehículos objeto del contrato.

**Vehículo de sustitución:** En el supuesto de que algún vehículo objeto del presente contrato sufra una avería, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un vehículo de características similares al averiado dentro de las 24 horas siguientes a producirse la inoperatividad del vehículo.

En el supuesto de siniestro total o sustracción del vehículo, la empresa contratista deberá proceder a la sustitución del vehículo por otro nuevo de las mismas características

**Asistencia jurídica:** La empresa adjudicataria se compromete a proveer de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios de los vehículos objeto del contrato, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por designar su propia defensa.

**Conductor del vehículo.** Están autorizados para conducir los vehículos objeto de este contrato todos los empleados del Ayuntamiento de Torrelaguna que dispongan del correspondiente permiso de conducción.

#### Obligaciones del Ayuntamiento:

El ayuntamiento de Torrelaguna asume las siguientes obligaciones:

Solicitar las revisiones en los vehículos con la antelación suficiente, de conformidad con lo indicado en el libro de mantenimiento del vehículo.

Comunicar cualquier avería en los vehículos a la mayor brevedad posible. Desplazar los vehículos a los talleres designados por la empresa contratista para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita. Comunicar anualmente los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento.

Presentarse siempre que sean requeridos en cualquier procedimiento administrativo (derivado de accidente, sanción u otros) en calidad de denunciante, denunciado o testigo, según proceda.

#### Color y Rotulación:

Todos los vehículos objeto del presente contrato deberán entregarse rotulado con el logotipo/ escudo del Ayuntamiento de Torrelaguna. Las medidas de los vinilos, colores, colocación y fotografía se facilitarán al adjudicatario del suministro.

#### Plaza de entrega y condiciones:



El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 1 mes a contar desde la formalización del contrato, salvo que el contratista en su oferta haya indicado uno menor, en cuyo caso ese será el exigido. Se admiten vehículos de preentrega, en el caso de que en el plazo establecido no se disponga de los vehículos ofertados.

Los vehículos se entregarán matriculados y con la documentación en regla, no considerándose debidamente entregado el vehículo que no vaya acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, seguros, permiso de circulación, ITV, etc. Los vehículos se entregarán con el manual de usuario y el certificado de garantía.

El lugar de entrega de los vehículos será indicado por el Ayuntamiento de Torrelaguna.

En el momento de entrega de los vehículos se formalizará un Acta de entrega en el que se reflejará la matrícula y características de los vehículos suministrados.

#### Devolución:

En el momento de devolución de los vehículos se suscribirá un acta de devolución.

En Torrelaguna, a la fecha de la firma

